

PUBLICACIONES VARIAS



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2023

La Junta Monetaria mediante resolución JM-134-2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2023, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
(Cifras en Quetzales)		
INSTITUCIONES		TOTAL ESTIMADO 2023
BANCOS DEL SISTEMA		
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	4,193,227.69
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	29,198,193.64
3	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	2,036,596.82
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	127,339,457.66
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	86,596,123.43
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	10,907,706.39
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	2,396,929.62
8	VIVIBANCO, S. A.	699,996.43
9	BANCO PROMERICA, S. A.	18,073,298.35
10	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	3,096,837.42
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,412,337.37
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	35,069,438.02
13	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	35,176,098.00
14	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	55,015,808.72
15	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	1,844,141.65
16	BANCO INV, S. A.	835,271.66
17	BANCO CREDICORP, S.A.	739,251.19
SUBTOTAL		414,630,714.06
SOCIEDADES FINANCIERAS		
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	3,197,159.66
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	1,232,412.54
3	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	130,447.49
4	FINANCIERA DE CAPITAL, S. A.	40,573.23
5	FINANCIERA SUMMA, S. A.	249,834.56
6	FINANCIERA PROGRESO, S. A.	231,027.67
7	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	15,457.41
8	FINANCIERA MVA, S. A.	64,374.64
9	FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	1,839,146.90
10	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	2,419,247.98
11	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	58,719.74
SUBTOTAL		9,478,401.82
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S. A.	99,472.41
2	ALMACENES GENERALES, S. A.	64,137.56
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	263,279.58
4	CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	175,268.57
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	29,341.65
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	73,318.31
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	335,215.79
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S. A.	15,000.00
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	157,414.76
10	ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	92,694.57
11	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	32,509.77
12	ALMACENES Y SILOS, S. A.	515,257.65
13	ALMACENADORA TECNOLÓGICA, S. A.	15,000.00
14	ALMACENADORA PELICANO, S. A.	241,624.39
SUBTOTAL		2,109,535.01
ASEGURADORAS Y FHA		
1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	6,934,528.24
2	FICOHSA SEGUROS, S. A.	1,638,854.95

3 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	948,350.63
4 SEGUROS G&T, S. A.	13,115,905.30
5 ASEGURADORA GENERAL, S. A.	6,685,100.08
6 ASEGURADORA CONFÍO, S. A.	1,018,841.72
7 ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,209,186.09
8 SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	8,002,789.34
9 ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,544,077.62
10 SEGUROS EL ROBLE, S. A.	22,013,416.69
11 ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	308,766.06
12 COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,514,692.50
13 MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	8,342,038.71
14 SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	5,485,720.67
15 ASEGURADORA RURAL, S. A.	7,655,667.53
16 ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	2,287,821.27
17 PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	4,267,327.52
18 DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	402,984.43
19 AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	39,418.40
20 AFIANZADORA G&T, S. A.	694,367.27
21 ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	685,081.49
22 ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	39,418.40
23 FIANZAS EL ROBLE, S. A.	255,232.36
24 SEGUROS PRIVANZA, S. A.	558,329.58
25 SEGUROS CONFIANZA, S. A.	57,204.67
26 ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	97,520.83
27 AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	39,418.40
28 BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,087,406.27
29 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	2,154,332.69
SUBTOTAL	102,083,799.71
CASAS DE CAMBIO	
1 LAFISE GUATEMALA, S. A.	305,695.73
2 MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	222,317.27
3 SERVIMICOPE, S. A.	54,622.03
SUBTOTAL	582,635.03
ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE	
1 WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	175,313.01
2 GTC BANK INC.	15,000.00
3 MERCOR BANK LTD.	416,850.25
4 BAC BANK INC.	45,913.79
SUBTOTAL	653,077.05
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	
1 CONTÉCNICA, S. A.	2,507,432.10
2 MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3 AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4 ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	62,070.99
5 G&T CONTIVALORES, S. A.	15,000.00
6 BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	63,130.48
7 CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,726,742.74
8 CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
9 ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
10 G&T CONTICREDIT, S. A.	690,411.22
11 INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
12 INTERCONSUMO, S. A.	292,270.33
13 TARJETAS PROMERICA, S. A.	68,063.30
14 CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL	6,515,121.16
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS	536,053,283.84
OTROS INGRESOS	
1 APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2 MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
3 SUBASTA PÚBLICA	100,000.00
SUBTOTAL	950,000.00
BANCA CENTRAL	
1 BANCO DE GUATEMALA	145,421,716.16
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	682,425,000.00



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2023
TOTAL DE PRESUPUESTO		682,425,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	529,320,000.00
01100	Personal Permanente	220,195,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	102,250,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	1,765,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	30,995,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	40,230,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	74,360,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	59,485,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	115,575,000.00
11100	Energía Eléctrica	1,325,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	6,075,000.00
11400	Correos y Telégrafos	85,000.00
12100	Divulgación e Información	3,260,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	355,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	1,000,000.00
13300	Viáticos en el Interior	360,000.00
14300	Almacenaje de Información	3,237,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	19,671,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	50,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	21,104,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	55,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	30,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	20,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	925,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	955,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	5,502,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	11,430,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	1,997,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	210,000.00
18300	Servicios Jurídicos	7,080,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	89,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	10,576,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	5,735,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	7,680,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	75,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	4,320,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	1,679,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	695,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,055,000.00
21100	Alimentos para Personas	770,000.00
23300	Uniformes	450,000.00
24100	Papel para Escritorio	60,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	345,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	111,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	890,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	345,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	455,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	55,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	24,000.00
29100	Útiles de Oficina	250,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	220,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	595,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	485,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	19,252,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	4,199,000.00
32300	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	70,000.00
32400	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	116,000.00
32500	Equipo de Transporte	300,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	300,000.00
32800	Equipo de Cómputo	13,507,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	560,000.00
34100	Equipo de Seguridad	200,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,123,000.00
41100	Ayuda para Funerales	324,000.00

41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	3,500,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	4,350,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	500,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	254,000.00
42900	Otras Prestaciones	3,000,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,000,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	195,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

**NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2023**

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Leasing y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por ingreso de multas impuestas por la



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

Intendencia de Verificación Especial; las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora; e, ingresos por subasta pública.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

(265228-2)-9-enero

Colección Tipografía Nacional

Una amplia recopilación de novelas de autoría nacional, narrativas, historias, documentos, entre otros géneros literarios.



Diario de Centro América

Comunícate con un agente al 1590 ext. 112 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

Diario de Centro América

REQUISITOS PARA PUBLICACIONES

1

Presentar archivo digital editable en Word, en las categorías:

- Edictos varios
- Edictos de matrimonio
- Nacionalidades
- Líneas de transporte
- Titulos Supletorios
- Remates

2

Presentar archivo digital en JPG a 300 DPI de resolución, en escala de grises en las categorías:

- Avisos
- Acuerdos
- Convocatorias
- Licitaciones

3

Original y copia del documento legibles.

4

Letras, números e impresiones claras y legibles.

5

No tachones, correcciones o alteraciones en su documento.

6

Documento con firma, sello y número de colegiado (fuera del área de texto).

7

Número de teléfono del responsable por cualquier consulta posterior.

IMPORTANTE:

Toda publicación en la parte legal e informativa se realiza de acuerdo a su original, por lo que el solicitante asume la responsabilidad por cualquier inconveniente.

Cotizaciones a recepcionpublicaciones@dca.gob.gt PBX: 1590 ext. 165 y 622